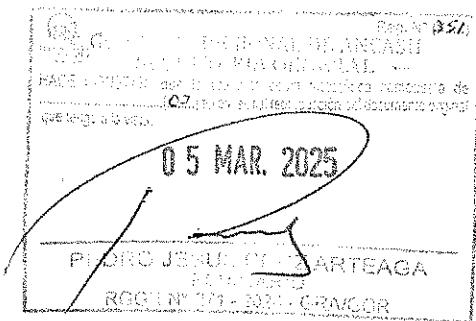
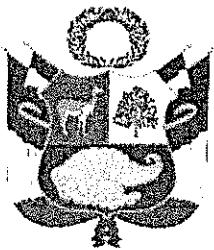


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 01 -2025-GRA/GR



VISTO:

Huaraz, 27 de febrero de 2025

EL Oficio N° 045-2025-GRA-PECHINECAS/G. G, de fecha 29 de enero de 2025; el Informe Legal N° 169-2025-GRA/GRAJ, de fecha 27 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

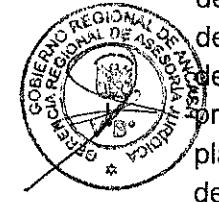
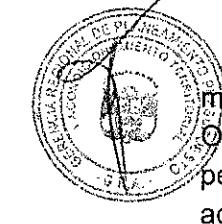
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de manera concordante el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, (...)" asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, prescribe que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que el inciso f) del artículo 9° y el artículo 36° de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que estas entidades son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, dispositivos legales que deben regirse por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Chinecas del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 045-2025-GRA-PECHINECAS/G.G, de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, solicita al Gobernador Regional, que se autorice la publicación del Decreto Regional N° 03-2023-GRA-GR que apruebe el Manual de Operaciones – MOP- del Proyecto Especial Chinecas en el Diario Oficial "El Peruano".



Que, sobre el particular, de acuerdo al Subcapítulo II, del Capítulo III de los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Manual de Operaciones –MOP aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros - PCM, establece en su literal D, que el MOP se aprueba, según corresponda, por: Resolución Ministerial o por resolución del titular de un organismo público, Resolución Viceministerial, Decreto Regional, o en el caso de un programa, proyecto especial, órgano descentrado u académico, bajo el ámbito de un gobierno regional. Del mismo modo señala en su literal E, que la publicación del MOP se toman en cuenta las mismas consideraciones con relación a la publicación de un ROF. Siendo la norma remisiva, en el literal M del Capítulo II, del Sub Capítulo VI de los Lineamientos N° 02-2020-SGP, a tenerse en cuenta para la publicación del MOP, se precisa

M. PUBLICACIÓN DEL ROF:

(...)

“a. Publicación del dispositivo legal.

El dispositivo legal mediante el cual se aprueba el ROF debe ser publicado en los siguientes medios físicos, según corresponda:

En el Diario Oficial El Peruano se publica:

- ✓ *El decreto supremo que aprueba la sección primera y la resolución del titular que aprueba la sección segunda del ROF de una entidad del Poder Ejecutivo.*
- ✓ *La Ordenanza Regional que aprueba el ROF de un Gobierno Regional. Además, dicha ordenanza se publica también en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.”*

Que, de la revisión del Decreto Regional N°03-2023-GRA/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Proyecto Especial Chinacas del Gobierno Regional de Áncash, se puede advertir que en la parte resolutiva no se ha consignado la autorización para que dicho decreto sea publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la región, conforme se prescribe en el literal E del Subcapítulo II, del Capítulo III de los Lineamientos N° 02-2020-SGP; por lo que corresponde autorizarse la publicación solicitada con el OFICIO N° 045-2025-GRA-PECHINCEAS/G.G. En ese sentido, corresponde que se emita un Decreto Regional que integre al Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Proyecto Especial Chinacas del Gobierno Regional de Áncash, a efectos de que se disponga la publicación del mencionado decreto, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región;

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de

interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerentes Regionales.

Que, finalmente el Informe Legal N° 169-2025-GRA/GRAJ, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE aprobar la publicación del Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, el cual aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Chinecas del Gobierno Regional de Áncash en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la región Áncash.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás antecedentes; así mismo, contando con el acuerdo de los Gerentes Regionales conforme al Acta de Directorio, suscrita el 27 de febrero de 2025; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR al Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR,
a 06 de noviembre de 2023, el artículo cuarto, con el siguiente contenido:

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la región Áncash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, la notificación del presente Decreto Regional al Proyecto Especial Chinecas del Gobierno Regional de Áncash, a la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Áncash y a las demás Gerencias Regionales pertinentes, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en Diario Oficial “El Peruano”, el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la región Áncash, y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Áncash, (www.regionancash.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGISTRO DE ACTA
COMITÉ REGIONAL DE ANCASH
SIR HISTORIA CULTURAL
HACE CONSTAR que el día 05 MAR. 2025 fecha en la sede de
la Asociación de la Provincia de Ancash ante el organismo
que tiene a su cargo.

05 MAR. 2025

P. BRO. JEJU S. S. 3 STEAGA
P. BRO. J. A. RIO
RGG. IN 201. CIE. - CRAVOR

